EL SUSCRITO

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBASOSA, BOYACÁ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Articulo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el 18 de la Ley 1551 de 2012,

CERTIFICA:

Que la planta de personal del Concejo Municipal de Tibasosa está conformada por un único cargo: SECRETARIA, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 136 de 1994. En consecuencia, en la planta de personal del Concejo Municipal no existe cargo de profesional especializado ni personal de planta para adelantar el proceso relacionado con **SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 612 DE 2018, Y AVANCE EN EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**

En constancia, Se expide para efectos de trámite contractual, el día seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

JULIAN ALBERTO MOLANO BARRERA
Presidente Concejo Municipal Tibasosa.